

ORDENANZA N° 550

Visto

el llamado a Concurso Público por Invitación N° 01/2014 dispuesto por Ordenanza N° 546 (Expediente N° 006876); y

Considerando

que en el acto de apertura realizado el día 11/12/2014 según consta en Acta N° 05/2014, se presentaron las propuestas correspondientes a las firmas Ingeniería Boggio S.A. (sobre N° 1); Anfa Electricidad SRL (sobre N° 2); Electricidad Serra SRL (sobre N° 3); EJV Electricidad (sobre N° 4) y Argelec SA (sobre N° 5);

que las empresas licitantes cumplen con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones;

que la propuesta de la firma Anfa Electricidad SRL (sobre N° 2) para el Lote N° 1, es económica y técnicamente la más conveniente;

que la propuesta de la firma Electricidad Serra SRL (sobre N° 3) para el Lote N° 2, es económica y técnicamente la más conveniente;

que el tema fue tratado en reunión de la Honorable Comisión Comunal según Acta N° 16/2014;

por ello,

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE SAN JERÓNIMO SUD, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el Lote N° 1 del Concurso de Precios por Invitación N° 01/2014, a la firma Anfa Electricidad S.R.L., con domicilio en Estanislao López N° 188 de la localidad de Soldini, provincia de Santa Fe, por los materiales y bajo las especificaciones técnicas y accesorios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por la suma total de sesenta y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos con cincuenta centavos (\$ 64.396,50).

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el Lote N° 2 del Concurso de Precios por Invitación N° 01/2014, a la firma Electricidad Serra S.R.L., con domicilio en Pasco N° 1152 de la ciudad Rosario, provincia de Santa Fe, por los materiales y bajo las especificaciones técnicas y accesorios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por la suma total de cincuenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos con setenta y ocho centavos (\$ 54.048,78).

ARTÍCULO 3°: Autorícese al señor Presidente Comunal de San Jerónimo Sud, Don Marcelo A. Cisana, a firmar los contratos con las empresas adjudicadas.

ARTÍCULO 4º: Téngase la presente como Ordenanza Comunal, insértese en el Registro General de Ordenanzas con el sello oficial y comuníquese.

Dada en San Jerónimo Sud, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Claudio A. Savino
Secretario Administrativo

Marcelo A. Cisana
Presidente